

República de Colombia



Departamento de Boyacá
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Floresta Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil veintiuno (2.021)

I.- ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a Aprobar por Sentencia el trabajo de partición rehecha, por encontrarse ajustado a la normatividad y al auto que ordenó modificarla, dentro del proceso de Sucesión de los Causantes ELEUTERIO NIÑO VARGAS y RUFINA SILVA DE NIÑO, siendo demandantes MARIA CLEOTILDE NIÑO DE ROJAS y otros

II.- ANTECEDENTES

1.- Por intermedio de apoderado judicial Los señores MARIA CLEOTILDE NIÑO DE ROJAS, JEFERSON NIÑO ALFONSO, LINA YESENIOA NIÑO ALFONSO, BRAYAN ESTEVEN NIÑO ALFONSO, deprecaron de este despacho judicial que se declarara abierto el proceso de sucesión de los citados causantes.

2.- Por auto de fecha 5 de agosto de 2020, se declaró abierto el proceso de sucesión de los causantes y se reconocieron como herederos a los demandantes, ordenándose emplazar a los señores LUIS ALBERTO NIÑO SIVA, ANA ROSA NIÑO SILVA, MARIA CELY NIÑO, MILENACELY NIÑO MARY LUZ VARGAS NIÑO, y ANTONIO ALEXANDER NIÑO.

3.- Por auto de fecha 6 de abril de 2021, se declaran inventariados los bienes de los causantes

4.- Por auto de fecha 9 de septiembre de 2021 se ordeno rehacer el trabajo de partición presentado.

5.- En la fecha 3 de septiembre de 2021, el partidador designado rehizo el trabajo de partición.

III.- PREMISAS NORMATIVAS

El artículo 509 del Código General del Proceso en su numeral 6 establece:

"6. Rehecha la partición, el juez la aprobará por sentencia, si la encuentra ajustada al auto que ordenó modificarla; en caso contrario

dictará auto que ordene al partidor reajustarla en el término que le señale."

IV.- EL NUEVO TRABAJO DE PARTICIÓN

Restaurada la partición corresponde a este despacho, proceder a su estudio a fin de verificar si fueron seguidos los lineamientos dados en la providencia de fecha 9 de septiembre de 2021.

encontrando que esta fue atendida satisfactoriamente, procediendo a elaborar hijuelas determinando los valores asignados por gananciales y corrigiendo un valor, ajustando así la partición a los lineamientos dados por el despacho, razón por la cual ha de dársele aprobación de conformidad con la premisa normativa citada y ordenando que se efectúen los trámites de registro y protocolo indicados en el artículo 509 del C.G.P.

Se dispondrá igualmente levantar las medidas cautelares vigentes en este asunto.

V.- HONORARIOS DEL PARTIDOR DESIGNADO

De conformidad con el artículo 363 del C.G.P. y el numeral 2 del artículo 27 del acuerdo 10448 de 2015, del Consejo Superior de la Judicatura y atendiendo , y atendiendo el avalúo aprobado de los bienes inventariados, el cual fue en la suma de \$\$18.393.000.00 se fijan como honorarios el 1.5% de dicha suma, lo que equivale a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$275.895,00)

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Floresta (Boyacá), administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, en todas sus partes, el trabajo de partición de los bienes dejados por los causantes ELEUTERIO NIÑO VARGAS y RUFINA SILVA DE NIÑO, obrante entre los folios 174 a 181 del expediente.

SEGUNDO: En firme esta sentencia, regístrese en la oficina que corresponda a los bienes inmuebles repartidos, junto con el trabajo de partición. Expídanse las copias necesarias para ello, autenticadas a costa de los interesados.

TERCERO: Cumplido lo anterior, hágase entrega del expediente a los asignatarios para que lo protocolicen en la Notaria única del Círculo de Santa Rosa de Viterbo. Anótese tal decisión en el recibo respectivo.

CUARTO: Levantar las medidas cautelares vigentes en el presente asunto.

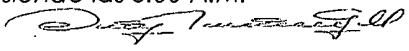
QUINTO: FIJAR como HONORARIOS al partidor designado, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$275.895, 00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
El Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó
mediante anotación en ESTADO No. 34
hoy 17 de septiembre de 2021,
siendo las 8:00 A.M.


DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaria